

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Prueba Extraprocesal
Solicitante	CDI Exhibiciones
Solicitado	Jenny del Socorro Sánchez Montoya y otra
Radicado	05001400302020220039102
Instancia	Segunda
Tema	Requiere piezas procesales

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para decidir sobre la admisión del recurso de apelación contra auto, en que se indica que fue concedido en el efecto diferido, por el Juez 20 Civil Municipal de esta ciudad al decidir el incidente de oposición a la prueba extraprocesal.

Al efecto se considera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 324 del C. General del Proceso, para la remisión del expediente se observa la siguiente regla, si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito...

A propósito del envío del expediente, importa puntualizar que revisado el consecutivo, se encuentra que en el archivo pdf 54, figura memorial enviado por la parte solicitante el día 16 de agosto de 2022 al Juzgado, en que sustituye el escrito contentivo del interrogatorio y seguidamente en el archivo 56 pdf, aparece la sustentación del recurso de apelación formulado contra el auto de fecha 06 de febrero de 2023, por medio del cual se resolvió el incidente de oposición, omitiéndose la inserción del archivo pdf 55.

Luego, en el archivo pdf 57 se observa la remisión del expediente, que se hace por parte de la Secretaría del Juzgado de Primer grado, sin que se evidencie el pronunciamiento objeto de apelación que decidió la objeción a la oposición y tampoco la concesión de la alzada.

Así las cosas, se remitirá el expediente al juzgado de origen, con el fin de que lo devuelva en debida forma a la mayor brevedad, incorporando al mismo, el auto por medio del cual se resolvió el incidente de oposición objeto del recurso, así como la concesión del recurso de la alzada contra aquel.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)